

costas para la Pesa, Alcantarillas y salario de Charido e Interpretes y gastos del Pueblo, que en particular costare su toma en compania de Dn. Diego su hermano. 35 00

Lic. Juan Ortiz de Aboites, por la Labor, un dia y por la Feneria otro. 2

Antonio Rodriguez cuatro dias, uno por la agua de Patehe, los tres por el Molino, Huerta, y Casas, y 4 mas quince pesos de costas generales. 15 00

La Compania de Jesus, cuatro dias, por la Labor, 4 Vina, y Huertas y mas quince pesos de costas generales. 15 00

Gonzalo Lorenzo un dia por su Huerta, y Vina, y diez pesos de costas generales, mas del costo particular de una Data. 10 00

Juan Flores Valdez, un dia y quince pesos de costas generales, sin las particulares de su Data. 15 00

Bachiller Dn. Antonio Cardenas, un dia y diez pesos de costas generales sin las particulares de su Data. 10 00

Antonio de la Parra, un dia, y veinte pesos de costas generales, sin las particulares de su Data. 20 00

El Convento del Carmen, por la rianja de agua, dia y medio y mas quince pesos de costas generales. 15 00

El Capitan Dn. Juan de Horduna, dia y medio, por el agua del Obrage y Huerta de su Casa, y mas quince pesos de costas generales. 15 00

Dn. Domingo Martin, un dia de salario, y mas quince pesos de costas generales, sin la manufactura de Datas. 15 00

Don Marcos de la Cruz, medio dia de salario, y diez pesos de costas generales. 10 00

Diego de Avila, un dia de salario. 1

Antonio de Cardenas, por sus tres Casas, medio dia de salario, y quince pesos de costas generales. 15 00

Dn. Francisca Coronel Viuda de Geronimo Gil, de Cardenas, por sus Casas y Huerta, medio dia de salario, y quince pesos de costas generales. 15 00

Pablo Colchado, Diego, y Lazaro Colchado sus hijos, sus Casas y Huerta, un dia de salario, y treinta pesos de costas generales. 30 00

El Aguacil mayor Jose de Chaide, por su Casa y Huerta, medio dia de salario, y diez pesos de costas generales. 10 00

Doña Anna de Sotomayor Viuda de Dn. Jacinto de Estrada Altamirano, por cinco Casas que gozan de agua en las Datas de las Casas Reales, Juan de Guevara un dia y treinta pesos de costas generales. 30 00

Juan Diaz de Marcos, por su Huerta, Vina, y Casa, un dia de salario, y quince pesos de costas generales. 15 00

Diego Ruiz de Peralta, por su Casa y Huerta, un dia de salario, y veinte pesos de costas generales, a mas de lo que costare poner su Data de la Puente. 20 00

Jose Botello, por su Casa medio dia de salario y medio dia de salario, y diez pesos de costas generales. 10 00

Juan Baptista de Peralta, por su Casa y Huerta, Francisco de Uguirra por sus Casas, y Huerta, medio dia de salario, y diez pesos de costas generales. 10 00

Juan Rodriguez, y Pablo Francisco, por las Huertas que llaman de los Portugueses, que tienen Ines Toramilla, y Elena de la Cruz, un dia de salario y veinte pesos de costas generales. 20 00

Francisco de Herrera, un dia de salario, por si, y por algunos pobres Espanoles: paguen las nueve personas como se refiere. " "

El Capitan Dn. Juan Caballero que no tiene mas que un jardin, un dia de salario, y mas setenta pesos de costas generales por los pobres, Bernabe de Begil por su Casa y Huerta, un dia de salario, y setenta pesos de costas por los Pobres. 70 00

Doña Maria de Bocanegra y Mandonaval, Viuda del Capitan Dn. Juan de Frias Balanzuela, Caballero del Orden de Santiago, por el agua poca que goza de las Datas de Dn. Garcia de Villaseñor, y arregua que pasa por dentro de su Casa, medio dia de salario, y veinte y cinco pesos por los pobres. 25 00

Dn. Diego Caballero, por el agua para su jardin, medio dia de salario, y veinte y cinco pesos por los pobres. 25 00

Francisco Aguilar y Andres del Valle su Terno,

por el agua de sus Casas, y Huertecilla, dia y medio de salario, y mas por si, y por los pobres, sesenta y cinco 1/2 pesos.

El Capitan Juan de Vertiz Santisteban, medio dia 1/2 de salario por el agua que le pertenece, y 35 pesos pr. los pobres.

Tesorero Juan de Nava Hermosillo, por si, y por Juana Gomez, su suegra, Viuda de Domingo Diaz Varela, y por Francisco Diaz, del agua que gozan en sus Casas y Huerta, un dia de salario, y cuarento pesos pr.

1 " si y por los pobres.

Los herederos de Dn. Pedro Perez de Bocanegra, por las Casas, en que vive Sebastian de Aguilar, un dia de salario

Doña Anna Castro Zarate, por su Casa y Huerta, medio dia de salario, y diez pesos de costas generales

1/2 Fran. Benitez, por el agua de las Ladrilleras 1/2 dia salario

1/2 a Felipe Butron, medio dia de salario.

Nicolaj de Robles, por su Vina, Huerta, Casa y cuarenta y cinco pesos de costas generales

Doña Maria de Tobar y Ullou, Viuda de Dn. Domingo de Arevedo Carbajal, por el agua que goza, diez pesos de costas generales.

Juan Guerrero y Francisco de Sanchez, Ayo su Terno, treinta pesos de costas generales.

José Benitez, por su Casa y Huerta, treinta pesos, de costas generales.

Juan Velasco, por su Huerta, quinze pesos, costas generales

Gallegos, por Casa y Huerta, diez pesos costas generales

Doña Luisa de Cardenas, por su Casa y Huerta 123 costas

Fran. de Tarancón, por el agua del Obraje, Solar y Casa: costas

Dn. Juan de Cardenas, por el agua de Casa y Huerta, costas genl.

Diego Coronel, por Casa y Huerta, treinta pesos, costas generales

Juan Mendoxa por Casa y Huerta, doce pe. costas generales.

Melchor Ruviz, de Cardenas por Solar y Casa Yd.

Juan Rico de Rojas, diez pesos costas generales.

Beatriz Mendez por el agua de Casa y Huerta diez p. costas genl.

Lorenzo Gil de Cardenas, por el agua de Casas, treinta p. costas genl.

Rodrigo Martin, por 2 Casas y Solar q' riega, quinze pesos, y por el Diego Avilá.

15 00

Lic Juan de Buenrostro Sarmiento, Casa y Huerta

10 00

65 00 Lic. Fran. Lepe, y su hermano Diego Hector, quinze p. costas genl.

15 00

Rodrigo Pantoja y su hermano, veinte pesos, costas generales.

20 00

35 00 Diego de Silva, Herrero, por cuenta de la Casa en que vive.

10 00

Diego Landero. Mayordomo de Dn. Baltasar Martin diez pesos.

10 00

Juan Lopez, Arriero, por la Casa y Huerta en que vive.

10 00

Juan de Guevara Heredia, por su Casa y Huerta, diez p. costas genl.

10 00

Pablo Suarez Mulato libre, Casa y Huerta, diez pesos, costas generales.

10 00

40 00 Juan Baptista Montoya, por el agua de su Casa, diez p. costas genl.

10 00

Lic. Juan de Fuentes, diez pesos de costas generales.

10 00

Luis Francisco de la Pena, por Casa y Huerta, que goza de agua, y por el Francisco de Tarancón, o su Albuca, o el que le suceda en las Casas

10 00

10 00 Pedro Lojero, por las Casas que gozan de las Datas de agua que salen

20 00

de en casa de Juan de Guevara, diez pesos.

10 00

Gerónimo y Luis de Estrada hermanos, diez pesos, cada uno

10 00

por sus Casas y Huertas que gozan.

20 00

45 00 Cristobal Fello, por la Casa en que vive de los hijos de Juan

10 00

Batladares; agua que goza p. Solar y Huerta, diez pesos

10 00

Francisco Sanchez, por cuenta del arrendamiento de la casa en que vive

10 00

10 00 Sebastian Sanchez Gutierrez, que gozan de agua para el solar.

10 00

Lic. Lucas Sacedra, por su Huerta, diez pesos de costas generales.

10 00

30 00 Francisco de Cuadros, por el agua p. su Huerta, diez pe. Ed.

10 00

Juan de Tapia, por el agua para su solar, diez pesos.

10 00

30 00 Juan Duran por el y por Juan Gonzalez Rico de Luarca que vive

10 00

15 00 ve en sus casas, por las cuales pasa el agua, diez pesos.

10 00

10 00 Francisco de Jimachina, Tratante, por su casa y huerta diez pe.

10 00

12 00 Benito de Castro por la Casa y Huerta en que vive Dn. Fran-

10 00

10 00 cisco de Castro Villaseñor su hija, veinte y cinco pesos.

25 00

30 00 Pedro Saenz de Hordurria por sus Casas y Huerta diez pe-

10 00

30 00 sos de costas generales.

10 00

12 00

10 00

10 00

10 00

10 00

30 00

Y así mismo mando que Antonio de la Portilla Alguacil de su Comición, baje cobrando conforme dicho Repartimiento y de las personas que en el se refieren, conforme las cantidades que a cada uno tocan, para lo cual se le den Memorias y como las fuere cobrando las baya entregando a su Merced. pa

ra hacerlas pagar, así de sus salarios, como de los dichos sus Mi-  
nistros y demás personas que contiene dicho Auto, las cuales pongan  
carta de pago de lo que recibieren, para que conste en dichos Autos.  
Y así lo proveo, mando y firmo. = Lic. Dn. Gaspar de Castro =  
Ante mi, Alonso de Chavez, Receptor = Memoria de la distri-  
bucion de los un mil diez y seis pesos, que se repartieron para  
costas o gastos generales. = Primeramente á Basco Sanchez Ba-  
dillo Procurador del Pueblo ciento ochenta y seis pesos de su salario,  
y alcance que hizo en las costas, como consta del que vá en estos Autos,  
del que dió carta de pago. 186 00

Mas á Francisco de Chavida docientos pesos que cu-  
pieron al Pueblo, y los quinientos pesos de su trabajo  
de que dió carta de pago. 200 00

Mas al dicho Francisco de Chavida, sesenta y seis  
pesos cinco tomines.

Notou.

Este duro sin escribir queda así por que está rota la hoja del  
reparto de donde este se copio.

para per Alcantarillas  
s y cincuenta pesos, y así mismo, otros doscien-  
tos pesos para hacer los dichos pasages del agua, que  
montan ambas partidas, a seiscientos cincuenta pesos. 650 00

Mas diez pesos para Don Nicolás de Aguirre de  
copiar los últimos Autos, y repartimiento, para que todo se  
entregue al Capitan Dn. Gabriel de Moscoso, Alcalde ma-  
yor, con los demás recados que le han mandado entre-  
gar. 10 00

Mas ochenta y ocho pesos siete reales de tres dias  
mas de salario mio, y de mis Ministros, que me ha  
obligado á detener, la cobranza del dinero repartido, para  
pagar los salarios y gastos, y que se acaben de poner  
algunas Datas, y otras cosas, inescusables. 88 7 00

Faltan por cobrar, cinco pesos de José Botello, veinte  
y cinco de Benito de Castro, veinte y cinco pesos del Al-  
guacil mayor José de Chavida, que dichas tres parti-  
das montan á cincuenta y cinco pesos. 55 0 00

Lic. Dn. Gaspar Fernandez de Castro.

1283 8 00  
13 00  
1296 00

En el Pueblo de Queréturo á veinte y un dia del mes de Abril de  
mil seiscientos cincuenta y cuatro años. El Señor Lic. Don Gas-  
par Fernandez de Castro del Consejo de su Magestad, su Oydor en  
la Real Audiencia de esta Nueva España, Dijo: que, por quanto  
Francisco de Chavida Arquitecto se ha obligado, segun que de los Au-  
tos consta, á hacer, perfeccionar, y acabar las nueve Alcantarillas cenadas  
que comienzan desde la de Juan del Rincón, hasta la que está

Roto el papel de donde se sacó la copia; por eso queda esto claro.

duracion, y (Roto) efecto (Roto)  
Mrd. mando que de los un mil trecientos (Roto)  
gastos generales, se pongan en deposito en poder (Roto)  
como Verino de este Pueblo y Administrador de Rentas del Convento  
de Sta. Clara de Jesus, de los dichos seiscientos cincuenta pesos, que se-  
gun le ordenare el Capitan Dn. Gabriel Moscoso Alcalde mayor de este  
Pueblo, y Teniente de Capitan General, en el los entregue á dicho Fran-  
cisco de Chavida, para que pueda hir trabajando en dichas Obras, que  
de este Auto se dé un tanto autorizado con los demás que se han de  
entregar al Alcalde mayor, para que conforme á el provea como le con-  
viniere á la perfeccion de dichas Alcantarillas, pasages del agua. Y así mis-  
mo lo proveo, mando y firmo. Lic. Gaspar Fernandez de Castro. =  
Ante mi, Alonso de Chavez, Escribano Receptor.

En el Pueblo de Queréturo á veinte y uno de Abril de seis-  
cientos cincuenta y cuatro años, Ante mi el Escribano y Testigos,  
Francisco de Taranco Verino de este Pueblo, que conozco y otorga  
que en conformidad del Auto proveido, por el Señor Lic. Dn. Gaspar  
Fernandez de Castro del Consejo de su Magestad, y su Oydor en la Real  
Audiencia de esta Nueva España, y Juez para Acante á las aguas  
de este Pueblo, proveido oy dicho dia. Se concede Depositario de los  
seiscientos cincuenta pesos, que recibe de mano de dicho Señor Oydor  
en presencia de mi el Escribano y Testigos de que doy fee, y se obligo  
á tenerlos en Deposito, guarda y fiel encomienda, para los efectos en que  
dicho Señor Oydor, u otro Juez competente á quien su Mrd. fuere  
servido nombrar, le mandaren pagar por su Libramiento. A lo cual  
se obliga con su persona y Bienes, á Ley de Depositario Real. Dio Po-  
der á las Justicias

Fin.